

Anexo 4 - Defensor DDHH David Ravelo: Libre después de casi 7 años en la cárcel.

El día 20 de junio de 2017, el defensor de derechos humanos David Ravelo Crespo, salió de la cárcel de Barrancabermeja (Santander) después de casi siete años en prisión. Después de muchas irregularidades y ante la decisión, en febrero de 2015, de la Corte Suprema de Justicia de inadmitir el estudio del recurso de casación, finalmente ha sido llevado a la Justicia Especial para la Paz, acogiendo a la Ley de Amnistía e Indulto y Tratamientos penales especiales¹ para que el caso de David Ravelo se estudie en la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz y mientras tanto salga en calidad de inocente bajo libertad condicionada.

Actuación Procesal

David Ravelo fue detenido y encarcelado el 14 de septiembre de 2010, sindicado de ser autor intelectual del asesinato, en 1991, de David Núñez Cala, funcionario público de Barrancabermeja. La acusación fue realizada en base a los testimonios de paramilitares encarcelados como Mario Jaimes Mejía, alias 'El Panadero', y Fremio Sánchez, alias 'Comando Esteban'. El 5 de diciembre de 2012, el Juzgado Penal Especializado de Bucaramanga condenó a David Ravelo a 220 meses de cárcel por homicidio agravado².

En febrero de 2013, David Ravelo y su abogado defensor apelaron la sentencia y, el 8 de octubre del mismo año, el Tribunal de Bucaramanga confirmó la sentencia condenatoria a 220 meses de cárcel³. La sentencia indica que el Tribunal resuelve no decretar las solicitudes de la defensa respecto a la nulidad y la prescripción, y confirmar en todas sus partes la sentencia condenatoria proferida anteriormente. Ante esta decisión, el 11 de febrero 2014, David Ravelo y sus abogados radicaron ante el Tribunal Superior de Bucaramanga la sustentación de la demanda de casación. Esta fue declarada inadmisibile en febrero de 2015.

En agosto de ese mismo año, ante el agotamiento de todas las instancias en Colombia, sus abogados decidieron llevar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁴, la cual ha solicitado ampliar información sobre algunos puntos del caso de David Ravelo por primera vez dos años después, en el primer trimestre de 2017.

Violaciones al Debido Proceso, el papel del Fiscal William Pacheco

Entre las varias irregularidades denunciadas destacó el hecho de que el Fiscal responsable de

¹Ley de Amnistía e Indulto y Tratamientos Especiales. Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016

²Vanguardia Liberal: David Ravelo fue condenado a 18 años de prisión por crimen de Núñez Cala, 6 de diciembre de 2012

³Página oficial de la ramajudicial

⁴El Espectador: El caso de David Ravelo, a la Cidh, 27 de septiembre de 2015

empezar el caso en contra de David Ravelo, el señor William Gildardo Pacheco Granados, quien antes de ser Fiscal era teniente de la Policía Nacional, fue investigado e inhabilitado en 1993 por la Procuraduría, (destitución confirmada por la Corte Constitucional), por su supuesta involucración en la desaparición forzada del joven Guillermo Hurtado en 1991, quien al parecer fue testigo del asesinato de un civil a manos de miembros de la policía⁵.

Además, el señor Pacheco Granados también fue condenado a un año de prisión por un Tribunal Superior Militar en noviembre de 1993, por la detención ilegal, previa a la desaparición, de este mismo joven⁶. Sin embargo, Pacheco continuó ejerciendo como fiscal. Posteriormente, ante las denuncias surgidas cuando se conoció la noticia, en julio de 2013, el Fiscal Pacheco Granados presentó su renuncia, que fue aceptada por el Fiscal General de la Nación⁷. Además, el 23 de abril de 2014, el abogado del señor Ravelo presentó una denuncia penal contra el Fiscal Pacheco Granados por su responsabilidad en la desaparición forzada de Guillermo Hurtado⁸. Por estos hechos, en 2014 la Fiscalía abrió investigación contra Pacheco Granados y lo llamó a rendir indagatoria⁹.

Actualmente, bajo este proceso, uno de los principales testigos fue asesinado. Anteriormente había expresado miedo a represalias por sus declaraciones¹⁰.

Según el Derecho Colombiano, «no podrá ejercer como Fiscal ni desempeñar ningún cargo en la Fiscalía, nadie que haya sido destituido de algún cargo público»¹¹.

Deficiencias en la prueba, juicio en contra de alias 'El Panadero' por falso testimonio

Con respecto a las irregularidades probatorias, según denunció la defensa (respaldada por el amicus curiae del Comité de Derechos Humanos de la Barra de Inglaterra y Gales - Bhrc), la solicitud de condena de la Fiscalía y la Procuraduría se fundamentó sólo en tres testigos de cargo, pero "no hace referencia a más de 30 testimonios de prestantes personalidades de la ciudad de Barrancabermeja que muestran que dichos testigos están mintiendo"¹².

⁵Semana: [El 'transformer'](#), 1 de junio de 2013

⁶Ibid. Semana: El 'transformer'

⁷Noticias Uno: [Renuncia el Fiscal William Gildardo Pacheco](#), 6 de julio de 2013

⁸Denuncia penal contra William Gildardo Pacheco Granados dirigida al Fiscal General de la Nación por el delito de desaparición forzada, 23 de abril de 2013

⁹Corporación Solidaridad Jurídica: [Comité británico intercede ante la CSJ por el caso del defensor de derechos humanos David Ravelo](#), 1 de septiembre de 2014

¹⁰Ccajar: [Pacheco no es un perseguido sino un funcionario sancionado penal y disciplinariamente](#), 23 de octubre de 2015

¹¹Ley 270 de 1996, Decreto Presidencial 261/2000 y Ley 938/2004

¹²Ccajar: [David Ravelo Crespo: en espera de pronta absolución](#), 24 de mayo de 2012

Además, el otro acusado en el caso, Orlando Noguera, denunció en la audiencia preparatoria que Mario Jaimes Mejía, alias 'El Panadero' y Fremio Sánchez «intentaron sobornarlo para que aceptara la acusación por el asesinato de Núñez Cala y que inculpara a Ravelo a cambio de beneficios en Justicia y Paz»¹³.

A este propósito cabe mencionar que la Fiscalía General imputó cargos al mismo 'El Panadero', por falso testimonio, por haber señalado al excongresista Aristides Andrade como otro de los autores del homicidio por el que David Ravelo estaba condenado, caso en el cual David Ravelo también es víctima.

En el acta de la imputación de cargos contra Jaimes Mejía, la Fiscalía citó varias declaraciones que—a su juicio—ponen en entredicho las declaraciones que el ex jefe paramilitar le dió a la justicia. Al respecto señaló que «las innumerables contradicciones de las diferentes declaraciones que (usted 'El Panadero') ha hecho ante la administración de justicia, al ser contrastadas por las recibidas por otros deponentes y otras evidencias materiales», eran suficientes para procesarlo por su supuesto falso testimonio¹⁴.

La primera audiencia en contra de 'El Panadero' por falso testimonio tuvo lugar el 9 de febrero de 2015, y desde entonces el proceso se encuentra en etapa de juicio, habiendo sido reconocido como víctima del caso David Ravelo.

Mientras tanto, en el marco del proceso que lo veía imputado por secuestro y tortura a detrimentos de la periodista Jineth Bedoya, el 3 de marzo de 2016 'El Panadero' tuvo que aceptar los cargos de secuestro simple, tortura y acceso carnal violento, y fue condenado a 28 años de cárcel. En agosto del mismo año, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá lo declaró excluido del programa de Justicia y Paz, por haber faltado a la verdad en la investigación de este crimen, compromiso que los postulados adquieren al entrar a este programa¹⁵. Hoy en día declara¹⁶ querer postularse a la JEP.

¹³Óp. Cit. La Sandunga Films: En medio del Magdalena Medio

¹⁴El Espectador: [¿Las mentiras de 'El Panadero'?](#), 16 de septiembre de 2014

¹⁵La Semana: Excluyen de Justicia y Paz a alias el 'Panadero' y 'JJ', 19 de agosto de 2016

¹⁶ El Espectador: “El Panadero” busca libertad a través de la JEP, 17 de julio de 2017